RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2062 /2024

MAT.: Dispone llamado a Licitación Pública ID 1477-06-LE24 para la Contratación de evaluaciones psicolaborales para procesos de selección de funcionarios que se incorporan a la Línea de Representación Jurídica Especializada "La Niñez y Adolescencia se Defiende" de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

FECHA: 08 de mayo de 2024.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; las facultades conferidas en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 995 de 1981 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; en la Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo de fecha 07 de Agosto de 2023 que nombró Director General, reducida a escritura pública con fecha 07 de Septiembre de 2023 ante la Notario Pública de Santiago doña Claudia Gómez Lucares; en la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley 19.886 y su Reglamento aprobado por el decreto Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°1565 de fecha 30 de junio del 2003, que dispone la incorporación al sistema de información de compras y contrataciones públicas de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.; en la Ley N° 21.640 de presupuestos del Sector Público para el año 2024; en la Resolución N° 8 de 2019 de la Contraloría General de la República que Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Corporación de Asistencia Judicial R.M. es un servicio público descentralizado y sin fines de lucro, cuya misión es proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que así lo requieran y patrocinar judicialmente de manera profesional y gratuita a quienes no cuenten con los recursos económicos para hacerlo. Asimismo, se proporcionan los medios para que los egresados y licenciados en Ciencias Jurídicas y Sociales puedan realizar su práctica profesional, para optar al título profesional de Abogado.

2º Que, en este orden de ideas, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, ha celebrado convenio de colaboración con diversos servicios públicos e instituciones públicas y privadas para el cumplimiento de sus fines institucionales.

3° Que, por su parte el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, tiene por objeto contribuir al desarrollo del país a través de la modernización del sistema de justicia, promoviendo normas y políticas públicas orientadas a facilitar el acceso y la protección de los derechos de las personas, la reinserción social y la seguridad ciudadana, todo ello en un marco de respeto a los derechos humanos.

4° Que, en este orden de ideas, el año 2019 se cumplieron 29 años desde que Chile ratificó la Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño y asumió como Estado, la necesidad de adoptar las medidas administrativas, legislativas y de otra índole, que fueran necesarias para dar efectividad a los derechos reconocidos por dicho acuerdo internacional.

5° Que, la referida Convención Internacional, supera la concepción tutelar que se tenía anteriormente de los Niños, Niñas y Adolescentes, reconociéndolos como legítimos titulares de los derechos y libertades que son reconocidos a toda persona y estableciendo la protección preferente de su desarrollo integral, concibiéndolos como personas capaces de gozar y ejercer sus derechos por sí mismos, en concordancia con la evolución de sus facultades.

6° Que, en el marco de los avances en materia legislativa y administrativa para la adopción de medidas orientadas al cumplimiento de la citada convención, el gobierno se ha propuesto avanzar progresivamente en la creación de las condiciones políticas, normativas e institucionales necesarias para la aplicación integral de la convención.

7° Que, como resultado de lo anterior, el gobierno ha formulado la "Política Nacional de la Niñez y Adolescencia 2015-2025", orientada a la generación de un sistema integral de garantías de derechos de la niñez y de la adolescencia, incluyendo tanto iniciativas legales que buscan el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho con autonomía progresiva y titularidad de derechos para actuar, garantizando el derecho general a la asistencia jurídica.

8° Que, en este contexto, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de la Subsecretaria de Justicia, busca garantizar el acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes, en todos los asuntos que demanden defensa letrada, asegurando su comparecencia y participación en las decisiones que los afecten como sujetos de derecho, en el marco de un debido proceso y desde una perspectiva centrada en los Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes. La población objetiva comprende a todos aquellos Niños, Niñas y Adolescentes, que encontrándose en su medio presenten vulneraciones de mediana o leve entidad, o sean parte o sean parte de una causa contenciosa que afecte sus intereses, proveyéndoles de un servicio de protección especializada y reforzada de carácter general, garantizando su acceso a representación letrada, especializada y autónoma para enfrentar procesos administrativos y/o judiciales que resuelven su situación.

9° Que, dentro de este orden de ideas, con la entrada en vigencia de la Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los derechos de la niñez y la adolescencia, significa la implementación de una serie de políticas públicas destinadas a promover y proteger el desarrollo físico, mental, moral cultural y social de los niños, niñas y adolescentes, hasta el máximo de los recursos de que pueda disponer el Estado.

10° Que, dentro de este marco normativo, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante Oficio Ordinario N° 4169 de 2022, informó que se implementará en las Corporaciones de Asistencia Judicial una nueva línea de Representación Jurídica Especializada de Niños, Niñas y Adolescentes, cuya puesta en marcha está prevista para el día 01 de septiembre del presente año.

11º Que, la implementación de la nueva línea de atención especializada, significa instalar en cada región un centro de atención que brinde servicio a los niños, niñas y adolescentes que lo requieran, para lo cual se contará con profesionales y administrativos, en jornada de 160 horas mensuales, contemplando en el caso de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana una dotación de 21 profesionales para la Región de O'Higgins; 22 profesionales para la Región del Maule, 5 profesionales para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena y 138 profesionales para la Región Metropolitana.

12° Que, para la puesta en marcha operativa de la política pública a la que se hace referencia en los considerandos precedentes, se hace además necesario efectuar los procesos de selección de personal que correspondan para cubrir las vacantes establecidas del programa.

9º Que, según consta de certificado de disponibilidad presupuestaria N°134 de mayo de 2024, emitido por el Departamento de Finanzas de la Corporación, existen los fondos necesarios para proceder a la contratación de que se trata.

RESUELVO:

1°APRUÉBANSE, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública ID 1477-06-LE24 para la Contratación de evaluaciones psicolaborales para procesos de selección de funcionarios que se incorporan a la Línea de Representación Jurídica Especializada "La Niñez y Adolescencia se Defiende" de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, las cuales regularán los derechos y obligaciones de las partes en el proceso de adquisición mediante Licitación Pública que se autoriza mediante la presente Resolución y cuyo texto se inserta a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA ID 1477-06-LE24 PARA LA CONTRATACIÓN DE EVALUACIONES PSICOLABORALES PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS QUE SE INCORPORAN A LA LÍNEA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA ESPECIALIZADA "LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDE" DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en adelante la Corporación, de conformidad con las normas establecidas en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, llama a todos los interesados a participar en la Licitación Pública para la Contratación de evaluaciones psicolaborales para procesos de selección de funcionarios que se incorporan a la Línea de Representación Jurídica Especializada "La Niñez y Adolescencia se Defiende" de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

1. ANTECEDENTES GENERALES

Antecedentes Básicos del organismo demandante

Razón Social	: CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.
Unidad de Compras	: Departamento de Administración. Dirección General.
RUT	: 70.786.200-9

Dirección : Agustinas N° 1419

Comuna : Santiago.

Región en la que se genera la compra: Región Metropolitana

Antecedentes Administrativos

Número de Adquisición : **1477-06-LE24**

Nombre de la Licitación : Contratación de evaluaciones psicolaborales para procesos de selección de funcionarios que se incorporan a la Línea de Representación Jurídica Especializada "La Niñez y Adolescencia se Defiende" de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

Tipo de contratación : Licitación Pública inferior a 1000 UTM (LE)

Tipo de Adjudicación : Simple, sin emisión automática de orden de compra.

Presupuesto estimado : $11.250.000.- IVA incluido.

Ejecución Presupuestaria : Año 2024

Etapas de Apertura : Una etapa

Línea de Producto

Para efectos de la presente licitación, se ha definido una única línea de producto, de acuerdo a lo indicado en el siguiente cuadro:

LINEA	NOMBRE DE LA LÍNEA DE PRODUCTO	COBERTURA
1	Contratación de 150 evaluaciones psicolaborales para procesos de selección de funcionarios que se incorporan a la Línea de Representación Jurídica Especializada "La Niñez y Adolescencia se Defiende" de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana	Región Metropolitana Región de O'Higgins Región del Maule Región de Magallanes y la Antártica Chilena

Cabe señalar que el presupuesto máximo estimado para adjudicar esta línea es de $11.250.000.- (once millones doscientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos.

2. OBJETO

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en adelante la Corporación, de conformidad con las normas establecidas en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, llama a todos los interesados a participar en la Licitación Pública para la Contratación de evaluaciones psicolaborales para procesos de selección de funcionarios que se incorporan a la Línea de Representación Jurídica Especializada "La Niñez y Adolescencia se Defiende" de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

3. ETAPAS Y PLAZOS

Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Los plazos que se establecen en el presente proceso de licitación son de días corridos, salvo que las presentes Bases de Licitación, expresamente mencionen días hábiles. No obstante, todo plazo que venciere en día inhábil, se considerará ampliado hasta el día siguiente hábil.

El día de publicación de la presente Licitación Pública se entiende como "día cero". Se entenderá, además, que son días inhábiles los sábados, domingos y feriados. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Las etapas y plazos de la presente licitación son los que se exponen a continuación:

ETAPAS	PLAZOS
Publicación en el Sistema de Mercado Público	Una vez totalmente tramitado el acto aprobatorio. El día de la publicación se entiende como día "0".
Cierre Recepción de Ofertas	5 días corridos, desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl
Visita Terreno	No aplica
Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta	No aplica.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl, hasta el 3° día siguiente de la publicación en el portal
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Al 4° día siguiente de la publicación en el portal
Apertura Electrónica de Ofertas	Al día siguiente del cierre de recepción de ofertas.
Fecha estimada de adjudicación	5 días corridos, una vez realizada la apertura electrónica.
Suscripción del Contrato	No aplica.

Cabe señalar que en el evento que se amplíe el plazo correspondiente a una de las etapas antes descritas, de acuerdo a lo señalado en el subtítulo 6.3 denominado "Modificaciones" de las Bases Administrativas, las fechas de vencimiento de los plazos consecutivos se verán modificadas en la misma cantidad de días.

4. PARTICIPANTES DE LA LICITACION

Podrán participar en esta licitación pública las personas naturales, jurídicas o las uniones temporales de proveedores, chilenas o extranjeras que, cumpliendo los requisitos señalados en las presentes bases, presenten sus ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

No podrán participar en la presente licitación los oferentes que, al momento de presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas anti sindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores conforme con lo

Si alguno de los oferentes no aceptase efectuar la prórroga solicitada, se entenderá que ha desistido de su oferta, en cuyo caso se procederá a la devolución de la garantía de seriedad de la oferta.

7.3 Antecedentes Administrativos

Al momento de presentar su oferta, el oferente deberá completar la información requerida a través de los Anexos Administrativos, contenidos en el sitio www.mercadopublico.cl, que se indican a continuación:

Anexo Nº 1: Identificación del Oferente

Anexo Nº 2: Declaración Jurada de Inhabilidades

Anexo Nº 3: Autorización para retiro de valores.

Anexo Nº 4: Autorización para efectuar depósitos o transferencias.

Anexo N° 5: Tipo de Impuesto.

7.4 Antecedentes Técnicos

A su vez, el oferente deberá ingresar la información técnica requerida a través de la opción "Anexos Técnicos" del sitio www.mercadopublico.cl, que se indican a continuación:

- Anexo N° 6 "Oferta Técnica".
- Propuesta técnica en formato propio con lo ofertado.

7.5 Antecedentes Económicos

Asimismo, el oferente deberá completar la información económica requerida en el Anexo Económico dispuestos en el sitio www.mercadopublico.cl que se indican a continuación:

- Anexo Nº 7, "Oferta Económica".

Cabe mencionar que, al momento de presentar su oferta, el oferente deberá ingresar los valores totales netos y brutos, en pesos o en unidades reajustables según corresponda, de acuerdo a lo indicado en el Anexo Nº 7, con objeto de evaluar el precio bruto del servicio, que en definitiva será el precio que la Corporación pagará por el servicio adjudicado. Se establece que los valores netos, se solicitan en virtud de las disposiciones vigentes que regulan el funcionamiento del Portal Mercado Público.

Los oferentes deben considerar en su propuesta económica todos los gastos involucrados, incluidos los de personal, remuneraciones, pagos previsionales, materiales, servicios, equipos, permisos, traslados, derechos, impuestos, distribución y en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del servicio, sea éste directo, indirecto o a causa de él. Los costos en que incurra el oferente, derivados de la presentación de la propuesta, son de su exclusivo cargo y en el caso de no resultar adjudicada su oferta, no darán origen a indemnización alguna.

En el evento que los oferentes no presenten los anexos indicados en los subtítulos 7.3 y 7.4 precedentes, en el plazo establecido para la presentación de las ofertas, la Corporación podrá requerirlos, asegurando en todo caso no infringir el principio de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.

8. ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

La Corporación declarará inadmisible toda propuesta que no se ajuste a lo dispuesto en las Bases de Licitación. Asimismo, la Corporación **declarará inadmisible** toda propuesta que no cumpla con la presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, en las condiciones indicadas en el Título 9 denominado *Garantía de Seriedad de la Oferta*.

Además, será declarada inadmisible toda oferta que no cumpla con los plazos máximos de entrega establecidos en el Título 3.8 de las Bases Técnicas del presente procedimiento concursal.

9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

No aplica la entrega de esta garantía para la presente licitación.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de la Licitación se realizará en una etapa, y se efectuará a través del Sistema de Información, en el cual se procederá a la aceptación o rechazo, mediante resolución fundada, de las ofertas, en el plazo y horario establecido en el Título N° 3, denominado *Etapas y Plazos* de las presentes Bases Administrativas.

No se contempla la asistencia presencial de los oferentes a este acto.

La aceptación de una oferta en el acto de apertura, solo determinará que aquella será evaluada técnica, económica y administrativamente por la Comisión Evaluadora y conforme a los criterios de Evaluación contemplados en las presentes Bases de Licitación.

Las ofertas recibidas quedarán registradas en el Acta de Apertura Electrónica del sistema del Portal www.mercadopúblico.cl

11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

11.1 Comisión Evaluadora

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora, que para su funcionamiento se conformará por los siguientes funcionarios públicos:

a. Jefa del Departamento de Administración.
b. Jefe del Departamento Jurídico.
c. Jefa Departamento de Recursos Humanos.

La Comisión será integrada por los funcionarios indicados precedentemente, y/o a quienes estos designen en su reemplazo, cuando dichos funcionarios se encuentren impedidos de integrarla.

La individualización de la Comisión Evaluadora se formalizará a través de la Resolución Exenta de Adjudicación del Director General de la Corporación.

Los miembros de la Comisión, no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad a la normativa vigente al momento de la evaluación.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora, deberán ser funcionarios públicos, internos o externos a la Corporación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo N°37 del Reglamento 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, de la Ley N° 19.886.

Excepcionalmente, y de manera fundada, podrán integrar esta comisión personas ajenas a la administración y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integren.

Además, a requerimiento del Director General de la Corporación, podrán participar en esta comisión, en calidad de asesores, hasta dos profesionales expertos, de conformidad con lo dispuesto por la norma citada en el párrafo precedente.

Serán funciones de la comisión evaluadora las siguientes:

a) Verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las presentes Bases de Licitación.

b) Evaluar las Ofertas Técnicas y Económicas que se ajusten a las especificaciones de las presentes Bases.

c) Presentar al Director General de la Corporación los resultados de la evaluación de las ofertas y proponer adjudicar, de acuerdo a los criterios de evaluación contemplados en las presentes Bases.

En el evento que la Comisión Evaluadora constate que alguna o todas las ofertas evaluadas exceden el presupuesto disponible, podrá rechazar la(s) oferta(s) presentada(s). En el evento que todas las ofertas recibidas superen el presupuesto disponible, la Corporación podrá declarar desierto el proceso licitatorio, mediante Resolución Fundada.

En todo caso, la Corporación podrá siempre proceder en conformidad a lo previsto por el Artículo 11 del D.S 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

11.2 Errores y omisiones.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Corporación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de éstos no les confieran a tales oferentes una situación de privilegio respecto de los demás participantes, esto es, en tanto no se afecten los **Principios de Estricta Sujeción a las Bases y de Igualdad de los Oferentes**. La Corporación informará al resto de los oferentes de dicha solicitud, a través del Sistema de Información.

En caso que la Corporación solicitare a los oferentes que salven errores u omisiones formales, podrá hacer uso de la aplicación del Portal de Mercado Público denominada "Aclaración de Ofertas", para realizar consultas o solicitar información a los oferentes. Asimismo, en caso que al momento de realizar la apertura electrónica cualquiera de los oferentes hubiere incurrido en algún error u omisión formal, se solicitará que lo corrija a través de la aplicación "Aclaración de Ofertas".

La Corporación podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, establecido en el Título N°3 denominado *Etapas y Plazos*, de las Bases Administrativas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo que tendrá el oferente para salvar los errores u omisiones y para presentar certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar sus ofertas a través de la aplicación del Portal de Mercado Público denominada "Aclaración de Ofertas", será de hasta 48 horas, contado desde la publicación de la solicitud.

Tanto las aclaraciones solicitadas por la Corporación, como sus respectivas respuestas, pasarán a formar parte integrante de las obligaciones del adjudicatario.

11.3 Proceso de evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta, y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos técnicos mínimos establecidos en las presentes Bases.

La evaluación de las ofertas se efectuará a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien y servicio ofrecido. Para efectos del anterior análisis, la Corporación se remitirá a los criterios de evaluación definidos en el Título N°12 denominado *Criterios de Evaluación*.

Será responsabilidad de los oferentes entregar toda la información requerida en las presentes Bases de Licitación, que permita a la Comisión Evaluadora una correcta evaluación de sus ofertas.

Para realizar la evaluación económica, se considerarán los precios brutos indicados por cada oferente en el **Anexo N°7,** denominado *Oferta Económica*. No obstante, lo anterior, para adjudicar la licitación se tendrá en cuenta el presupuesto máximo estimado indicado en las presentes Bases.

Durante el periodo de evaluación, la Corporación no podrá tener contacto con los oferentes, salvo para los efectos de requerir antecedentes y efectuar aclaraciones a través de la aplicación "Aclaración de Ofertas", según lo señalado en el Subtítulo N° 11.2 denominado *Errores y Omisiones*, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

La Comisión Evaluadora asignará puntajes de acuerdo a los criterios de evaluación contemplados en el Título N°12 de las presentes Bases de Licitación.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Corporación deberá evaluar las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios de evaluación que a continuación se señalan:

CRITERIO	%	DESCRIPCIÓN	FORMA DE CÁLCULO
Componente financiero	50%	A menor precio mayor puntaje	(Precio Menor Ofertado /Precio Oferente Evaluado) *100 Puntaje máximo 100 puntos
Plazos de entrega	25%	Mejora plazos de entrega establecidos en 2 días o más	100 puntos
		Mejora plazos de entrega establecidos en 1 día	50 puntos
		No mejora los plazos de entrega establecidos	0 puntos
Experiencia del oferente	15%	El oferente posee más de 2 años de experiencia en el servicio de realización de test psicolaborales	100 puntos
		El oferente posee entre 1 y 2 años de experiencia en el servicio de realización de test psicolaborales	50 puntos
		El oferente posee menos de 1 año de experiencia en el servicio de realización de test psicolaborales	0 puntos
Cumplimiento de requisitos	10%	Acompaña todos los antecedentes solicitados en la oferta y no requiere aclaraciones	100 puntos

formales de la oferta		Oferente salva errores u omisiones o acompaña certificados o antecedentes dentro del plazo otorgado por la Corporación.	50 puntos
		No acompaña antecedentes ni certificados que subsanen observaciones efectuadas, ni salva errores u omisiones, o subsana fuera de plazo.	0 puntos

La Corporación también podrá rechazar aquellas ofertas que se detecte que el oferente proporciona antecedentes maliciosamente falsos, que hayan sido enmendados o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error para efectos de su evaluación. También podrá rechazar aquellas propuestas que no adjuntes anexos obligatorios.

12.1 Criterio de Resolución de Empates

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya obtenido mayor puntaje en el factor denominado "Componente Financiero"; de persistir el empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el factor denominado "Requisitos Formales"; y de persistir el empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el factor denominado "Plazos de entrega". De persistir el empate corresponderá al Director General dirimirlo y determinar al adjudicatario.

13. ACTA DE EVALUACIÓN

Una vez concluido el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora confeccionará un Acta de Evaluación en la que dejará constancia, del puntaje final obtenido por cada una de las propuestas evaluadas.

Dejará constancia sobre las propuestas que no cumplen con los requisitos mínimos y en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

En atención a los criterios de evaluación, sus correspondientes puntajes y puntuaciones, la Comisión Evaluadora propondrá al Director General, adjudicar la oferta que resulte más ventajosa.

14. ADJUDICACIÓN O DECLARACIÓN DE DESERCIÓN DEL PROCESO

La Corporación adjudicará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación, con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

La adjudicación se realizará mediante acto administrativo totalmente tramitado del servicio, cuya notificación se entenderá practicada luego de transcurridas 24 horas contadas desde que la Corporación publique en el Sistema de Información.

La Corporación no adjudicará la presente licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases, ni a ofertas que no emanen de quien no tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice en conformidad a la ley.

15. FACULTAD DE READJUDICACIÓN

La Corporación podrá, en caso que el adjudicatario se rehúse a suscribir el contrato o aceptar la Orden de Compra respectiva, no lo haga en tiempo y forma, no entregue la

garantía de fiel cumplimiento del contrato, se desista de su oferta, o sea inhábil para contratar con el Estado, de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, adjudicar al oferente que le sigue en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, quien deberá cumplir con las exigencias establecidas en las presentes Bases.

En el caso que se presenten respecto del proponente readjudicado las mismas circunstancias descritas anteriormente, la Corporación podrá volver a readjudicar y así sucesivamente, respecto de todos los oferentes que hayan reunido los requisitos para adjudicar.

El plazo que tendrá la Corporación para readjudicar el presente proceso de licitación, será desde la fecha de notificación de la adjudicación en el portal Mercado Público hasta la fecha de suscripción del contrato.

16. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la adjudicación, deberá presentar una caución o garantía de fiel cumplimiento del contrato, que podrá consistir en una boleta de garantía bancaria con carácter de irrevocable pagadera a la vista, vale vista, certificado de fianza o póliza de seguros sin liquidador y de ejecución inmediata, o cualquier otro instrumento que asegure el pago de manera rápida y efectiva, tomada por el oferente a nombre de la Corporación, con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, garantizar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del adjudicatario, así como para cubrir el pago de las multas que pudieran originarse durante la ejecución del contrato, en caso de ser procedente.

Esta caución deberá ser extendida en forma nominativa, a la vista o de ejecución inmediata, y con el carácter de irrevocable a nombre de la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**, RUT: 70.786.200-9, por un monto equivalente al **10%** del valor total del contrato, en pesos chilenos o su equivalente en unidades reajustables y su vigencia debe comprender todo el período de ejecución del contrato y deberá exceder en a lo menos 90 días corridos la fecha de término del respectivo contrato u obra. La caución debe contener la siguiente glosa: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato adjudicado en el marco de la propuesta publica ID 1477-06-LE24".**

Si el adjudicatario no entregare la garantía de fiel cumplimiento de contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, se tendrá por desistido de su oferta, y la Corporación procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma y adjudicará a la segunda oferta más ventajosa según lo consignado en el Acta de Evaluación, de conformidad con lo establecido en el Título N° 15 denominado *Facultad de Readjudicación*, de las presentes Bases.

En caso que la ejecución de los servicios se prolongue más allá del plazo de vigencia inicial del contrato, el adjudicatario deberá reemplazar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento con una anticipación de al menos 5 días hábiles a su vencimiento, por otra de las mismas características, y con una vigencia que exceda en a lo menos 90 días contados desde el término de la extensión de la vigencia del contrato.

En caso de no pago de las multas ejecutadas en virtud de los incumplimientos contractuales, la Corporación quedará facultada para hacer efectiva esta garantía, de conformidad a lo estipulado en el Título N° 21 denominado *De las Sanciones y Multas.*

La Corporación podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, cuando exista Término Anticipado de Contrato, imputable al adjudicatario, según se señala en el Título N° 22 de las presentes bases, denominado *Causales de Término Anticipado de Contrato.*

La garantía de fiel cumplimiento deberá ser ingresada a través del a Oficina de Partes de la Corporación ubicada en Agustinas N°1419 1er piso, Santiago. En caso de corresponder a un documento electrónico, podrá ser remitido al correo ntorres@cajmetro.cl con copia a la casilla cuentas@cajmetro.cl.

16.1 Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se restituirá una vez que transcurran los 90 días corridos contados desde la fecha de término de la garantía ofertada por las obras comprometidas en el respectivo contrato u obra y se encuentren cumplidas todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato.

Previo a la devolución, el oferente deberá remitir un correo electrónico a la casilla ntorres@cajmetro.cl con copia a cuentas@cajmetro.cl, solicitando dicha restitución para acordar los canales de entrega que correspondan con el Departamento de Finanzas, encargado de la custodia de este tipo de instrumentos.

17. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL OFERENTE ADJUDICADO

17.1 Del Registro de Chile Proveedores

El oferente adjudicado que estuviere inscrito en el Registro de Chile Proveedores en calidad de *HABIL* para contratar con el Estado, y que tenga registrada la documentación en la viñeta documentos acreditados de dicho portal, no necesitará acompañar la documentación legal que se señala en este título, por encontrarse ya digitalizada en dicho registro. Sólo deberá acompañar aquella documentación legal que acredite sus actualizaciones entre la fecha de la inscripción en el registro y la de su selección, y un certificado de vigencia de la persona jurídica, según sea el caso.

Para la suscripción del contrato, el oferente adjudicado deberá encontrarse inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, Chile Proveedores. Si no estuviere inscrito, deberá presentar la documentación legal que se señala en este título, en la Oficina de Partes de la Corporación, y deberá inscribirse en el registro de Chile proveedores, en un plazo de hasta **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación.

En caso de que el oferente adjudicado no entregare alguno de los documentos solicitados, dentro de plazo indicado, o se formularen reparos a alguno de ellos, la Corporación otorgará por correo electrónico, un plazo adicional de **3 (tres) días hábiles,** para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, ya sea vía carta certificada o correo electrónico.

Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no hace entrega de los documentos faltantes, no ha subsanado las observaciones que se le hubieren formulado y/o no se inscribe en el portal de Chile Proveedores, se procederá a realizar la readjudicación según lo establecido en el Título Nº 15, denominado *Facultad de Readjudicación,* de las Bases Administrativas, o bien, podrá declarar desierta esta licitación.

Si el oferente adjudicado se encontrara en estado INHABIL en el registro de Chile Proveedores, deberá regularizar dicha situación en un plazo no superior a **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación.

17.2 Documentación Legal Requerida tratándose de Personas Jurídicas

- Copia de la escritura pública de su constitución o de sus estatutos, si se trata de una persona jurídica sin fines de lucro y de cada una de sus modificaciones, si las hubiera. En el caso que se trate de personas jurídicas constituidas o modificadas en conformidad a lo prescrito por la Ley N° 20.659 y su Reglamento, se acompañarán los documentos que en conformidad a esta ley acrediten su constitución o modificación.

- En el caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores deberán acompañarse el documento que formaliza la unión en la forma prevista por el Artículo 67 Bis del D.S 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Copia de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la escritura de constitución de la sociedad y de cada una de sus modificaciones, si las hubiera. En el caso que se trate de personas jurídicas constituidas o modificadas en conformidad a lo prescrito por la Ley N° 20.659 y su Reglamento, se acompañarán los documentos que en conformidad a esta ley acrediten su constitución o modificación.
- Copia de la inscripción del extracto de la escritura social en el registro de comercio que corresponda y de cada una de sus modificaciones, si las hubiera. Si es una persona jurídica sin fines de lucro deberá adjuntar certificado de personalidad jurídica vigente otorgado por el Ministerio de Justicia, donde conste su actual Directorio. En el caso que se trate de personas jurídicas constituidas o modificadas en conformidad a lo prescrito por la Ley N° 20.659 y su Reglamento, se acompañarán los documentos que en conformidad a esta ley acrediten su constitución o modificación.
- Certificado de vigencia de la sociedad no superior a 30 días. En el caso de que se trate de una persona jurídica sin fines de lucro deberá adjuntar un certificado de personalidad jurídica vigente, otorgado por el Ministerio de Justicia, donde conste su actual directorio.
- Copia del Rut de la sociedad o de la persona jurídica.
- Documento en que conste la personería del representante legal, y su facultad para suscribir contratos, con vigencia no superior a 60 días.
- Copia Rut del representante legal.
- Declaración Jurada de no estar afecto a la prohibición para celebrar actos y contratos del Artículo 8 N° 2 y 10 de la Ley 20.393, contenida en el Anexo Nº 2, denominada "*Declaración Jurada Simple de Inhabilidades*".

17.3 Documentación Legal Requerida tratándose de Personas Naturales

- Fotocopia legalizada de la Cedula Nacional de Identidad.
- Iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos.

17.4 Documentación Legal requerida tratándose de Uniones Temporales de Proveedores.

- Instrumento donde consta la conformación de la Unión Temporal de Proveedores.

- Fotocopias legalizadas de iniciación de Actividades de todos los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores.

18. CONTRATO Y ÓRDEN DE COMPRA

18.1 De la Suscripción y Vigencia del Contrato

En virtud de lo previsto por el Artículo 63 del Ds. 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, la presente adquisición se formalizará mediante la emisión de la respectiva orden de compra.

18.2 Modificaciones Contractuales

El contrato podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo, en ningún caso la modificación contractual podrá significar un aumento del valor del contrato superior al 20% del valor total del mismo.

En conformidad a lo previsto por el artículo 63 del Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, tratándose de una contratación de un servicio específico y de simple y objetiva especificación, la modificación contractual se formalizará mediante la emisión de la respectiva orden de compra y su aceptación por parte del Proveedor.

La orden de compra se emitirá una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que adjudica la presente propuesta pública.

19. FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO

19.1 Del Precio

El precio de la Contratación de evaluaciones psicolaborales para procesos de selección de funcionarios que se incorporan a la Línea de Representación Jurídica Especializada "La Niñez y Adolescencia se Defiende" de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, corresponderá al ofertado por el Adjudicatario con un máximo de $11.250.000.- (once millones doscientos cincuenta mil pesos impuestos incluidos) por toda la duración del contrato, según el valor unitario indicado por el total del servicio ofertado y previa certificación de recepción conforme.

La Corporación pagará al adjudicatario por el servicio efectivamente prestado, de acuerdo al precio Bruto Ofertado para el servicio, según lo indicado en el Anexo Nº7 denominado *Oferta Económica*.

19.2 Forma de Pago

Los servicios contratados se pagarán en la medida que se vayan ejecutando las evaluaciones por cada región y previa verificación de los antecedentes para el pago, revisados por la Contraparte Técnica, en este caso el Psicólogo del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección General de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

19.3 Facturación

El adjudicatario deberá presentar la factura del mes respectivo, en la Oficina de Partes de la Corporación, ubicada en calle Agustinas N° 1419, comuna de Santiago, Región

Metropolitana una vez finalizada la prestación del servicio. Otra opción es remitir los antecedentes para el pago en forma electrónica al correo cuentas@cajmetro.cl

Junto con la factura el adjudicatario debe presentar orden de trabajo, autorización correspondiente para la realización de los servicios y detalle de los mismos, así como los certificados emitidos por la Inspección del Trabajo competente o el Organismo pertinente, que acrediten que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales e indemnizatorias de todos y cada uno de los trabajadores que hubieran prestado servicios personales durante la ejecución del servicio contratado. La presentación de dicho certificado será requisito para la aprobación del pago, si fuere procedente.

La Corporación se reserva la facultad de solicitar información adicional al adjudicatario, en cualquier tiempo, que le permita comprobar el debido cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales.

El pago de la factura se realizará dentro de un plazo de 30 días contados desde su recepción.

20. CONTRAPARTE TÉCNICA

Para efectos de la presente Licitación, y del correspondiente control del contrato, será contraparte técnica al Psicólogo del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección General de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, así como también los profesionales que dicho responsable designe. Las funciones de las Contrapartes Técnicas comprenden:

- Controlar el cumplimiento del contrato.
- Autorizar adecuaciones relativas a la implementación y cumplimiento del contrato, y en general resolver situaciones contingentes no consideradas, siempre y cuando éstas no contravengan lo establecido en las presentes bases.
- Colaborar y asistir al adjudicatario con información necesaria para la prestación del servicio.
- Autorizar los pagos conforme a los procedimientos internos de la Corporación (Guía de Recepción Conforme del Servicio).
- Registrar los incumplimientos que dan lugar a la aplicación de las sanciones que se estipulan en las presentes Bases.
- Notificar al adjudicatario los incumplimientos técnicos detectados.
- Y en general velar por la correcta y óptima prestación del servicio

21. DE LAS SANCIONES Y MULTAS.

21.1 Multas

Cuando el adjudicatario no cumpla con las obligaciones indicadas en las Bases de Licitación y/o el contrato, se procederá a cursar las multas respectivas, las cuales se señalan en el cuadro a continuación:

Las multas serán aplicadas a las Infracciones Generales y a las Infracciones de Cobertura, según las siguientes tablas de valorización.	Monto Multas	Observación
Infracción Leve. No cumplir con los plazos de entrega	3 UF por día	Se aplicará por día de atraso que detecte la Contraparte Técnica en la entrega de los servicios.

Nota 1: Las multas que se indican en el cuadro superior, tendrán un tope de cobro hasta el **15%** del valor total del contrato.
Nota 2: El monto de las multas, se calculará con el valor de la UF del día en que se produzca el incumplimiento, si el incumplimiento comprendiere varios días, se considerará el valor de la UF del día del inicio del incumplimiento.

21.2 Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Multas

Las multas que determine la Contraparte Técnica de la Corporación, serán emitidas a través de Resolución Exenta y notificadas por el Jefe del Departamento de Administración, mediante carta certificada dirigida al adjudicatario y en el caso de personas jurídicas o de Uniones Temporales de Proveedores, se notificará al representante legal o bien al mandatario que se haya designado para tal efecto, respectivamente.

No obstante, el Jefe del Departamento de Administración de la Corporación, podrá notificar incumplimientos que se detecten, en la instancia de los pagos de los servicios y aplicar las multas respectivas.

El Jefe del Departamento de Administración, ordenará notificar la resolución que dé cuenta de las infracciones constatadas por la Contraparte Técnica de la Corporación. En esta comunicación se deberán indicar los hechos constitutivos de la infracción, la fecha de ocurrencia y el monto de la multa a aplicar.

Notificada la resolución aludida precedentemente, el adjudicatario podrá presentar documentadamente descargos dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde dicha notificación ante el Director General.

Recibidos los descargos, éstos serán analizados para decidir si se aceptan o rechazan fundadamente a través de resolución fundada dentro del plazo de quince (15) días hábiles.

En el evento que el adjudicatario no haga uso de dicha facultad, el Director General de la Corporación, dictará una Resolución Exenta confirmando el o los incumplimientos y valor de la multa cursada. El incumplimiento será registrado en la Evaluación de Desempeño del Prestador.

Todas las notificaciones que deba efectuar la Corporación en el marco del presente procedimiento de aplicación de sanciones y multas, se practicarán mediante carta certificada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Nº 19.880.

No procederá la aplicación de las multas en los casos en que la infracción se produzca por caso fortuito o fuerza mayor, el cual deberá ser acreditado por el Prestador y calificado así por la Corporación.

21.3 Pago de las Multas

El adjudicatario deberá enterar el pago de las multas, en la cuenta corriente de la Corporación N°9019723 Banco Estado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la misma o en su caso, desde que se notifique el acto que rechaza la reclamación respectiva.
En caso de no pago, la Corporación descontará el monto de la multa del total del estado de pago pendiente, considerando el total bruto facturado, o se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En el evento que el adjudicatario no entere el pago de la multa, o la Corporación no pueda cobrar las multas en el período de facturación correspondiente, podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

Una vez pagada la multa aplicada el adjudicatario con cargo a la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, éste, deberá renovar la garantía, por el monto y período de su vigencia original.

No obstante, el monto de las multas que procedan, nunca podrá exceder el 15% del valor total del contrato y no procederá la aplicación de la sanción si se estableciere la concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor calificado así por la Corporación mediante resolución fundada.

22. CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

La Corporación, podrá poner término anticipado al contrato cuando ocurran las siguientes situaciones:

a) Cuando el adjudicatario proporcione antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error en relación con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas.
b) Cuando las multas superen el 15% valor del contrato según lo dispuesto en el Título N° 21.1 de las Bases Administrativas.
c) Si se detectare durante la vigencia del contrato que el adjudicatario incurra en alguna de las causales de inhabilidad o si se detectare falsedad de la declaración jurada de Inhabilidades.
d) Divulgación, venta, reproducción total o parcial y/o uso indebido de la información proporcionada por la Corporación relacionada con la ejecución del servicio licitado, a terceros, sin previa autorización por parte de la Corporación.
e) Por estado de notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o éstas sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
f) En caso que el adjudicatario abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.
g) Incumplimiento Grave de las obligaciones que impone el contrato. Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato en las siguientes circunstancias:

    I-. El incumplimiento de la Cláusula de Confidencialidad de la información, contemplado en el Título 24 de las presentes bases administrativas.

En el evento que se ponga término anticipado al contrato, el adjudicatario estará obligado a entregar, a plena satisfacción de la Corporación, aquellos productos que se

encuentran pendientes al momento de comunicársele el término anticipado, salvo que la Corporación opte por una solución distinta, la cual notificará por escrito al adjudicatario.
En estos casos la Corporación podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cobro que no dará al adjudicatario derecho a indemnización alguna.

Asimismo, se podrá poner término anticipado al contrato por Resciliación o Mutuo Acuerdo y cuando concurran las demás causales de Término Anticipado señaladas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y 77 del Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que reglamenta dicha Ley.

23. SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación por parte del adjudicatario de la presente Licitación no estará prohibida, pudiendo éste concertar con terceros la ejecución parcial de las obligaciones, debiendo cumplir con los mismos requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, y dando previo aviso a la Corporación con una antelación mínima de 3 días hábiles en caso de recurrirse a dicha modalidad. Sin perjuicio de lo anterior, la responsabilidad por el íntegro y cabal cumplimiento de las obligaciones que emanan de la presente Licitación y de su respectivo contrato recaen exclusivamente en el Adjudicatario, debiendo éste responder por cualquier incumplimiento que se produzca en la ejecución del contrato.

No obstante, lo señalado, no procederá la subcontratación, en los casos que la persona del subcontratista, sus socios, administradores, estén afectos a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo Nº 4 de la Ley Nº 19.886.

24. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD:

El prestador deberá guardar estricta reserva y confidencialidad respecto de todos los procesos involucrados durante la ejecución del contrato, y en especial, respecto de cualquier información de carácter personal concerniente a los beneficiarios del proyecto.

La información que se recopile durante la ejecución del contrato, relacionada con las características físicas y morales de los beneficiarios, tiene el carácter de dato sensible, conforme con lo previsto en la ley Nº 19.628 sobre protección de la vida privada, por tanto, la conservación y confidencialidad de dichos antecedentes deberá sujetarse, en lo pertinente, a dicho cuerpo legal.

Asimismo, se deja expresamente establecido que la reserva y confidencialidad antes señalada, subsistirá en forma permanente, indefinida e independientemente de la vigencia del contrato. En caso de término anticipado del contrato, por cualquiera de las causales contempladas en éste, el prestador deberá restituir en forma inmediata toda la información que, en cualquier tipo de soporte, se haya recopilado y almacenado a causa y/o con ocasión de la prestación del servicio.

Lo precedentemente señalado es también aplicable a los trabajadores, empresas relacionadas, representantes y socios del prestador, quien deberá tomar todas las medidas para que dichas personas estén permanentemente informadas respecto de la obligación de reserva y confidencialidad que se debe observar durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el prestador asumirá y responderá, ante la Corporación, por todo daño o perjuicio previsto o imprevisto que pueda afectar a esta última y que

emane directa o indirectamente como resultado de la falta de cumplimiento de la obligación de reserva y confidencialidad.

El prestador cuando tome conocimiento, deberá dar aviso inmediato a la Corporación respecto de cualquier pérdida, extravío, fuga o utilización por parte de terceros involucrados con él, de la información señalada anteriormente.

Será de propiedad exclusiva de la Corporación, toda la información proporcionada al prestador para la ejecución del contrato, sea que se encuentre contenida en medios magnéticos, electrónicos y/o soporte material.

Asimismo, serán de propiedad de la Corporación todos los productos generados a partir de la ejecución del contrato, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo el prestador, realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa de la Corporación.

El incumplimiento de lo estipulado en el presente título, puede derivar en el término anticipado de contrato.

BASES TÉCNICAS LICITACIÓN ID 1477-06-LE24 PARA LA CONTRATACIÓN DE EVALUACIONES PSICOLABORALES PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS QUE SE INCORPORAN A LA LÍNEA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA ESPECIALIZADA "LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDE" DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

1. OBJETO:

Corresponde a la Contratación de evaluaciones psicolaborales para procesos de selección de funcionarios que se incorporan a la Línea de Representación Jurídica Especializada "La Niñez y Adolescencia se Defiende" de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, distribuidos en las cantidades de cuadro adjunto a las siguientes direcciones:

UNIDAD	CANTIDAD DE ENTREVISTAS	MODALIDAD
NAD RM NORTE	44	Presencial o en línea
NAD RM SUR	43	Presencial o en línea
NAD O'HIGGINS	15	Presencial o en línea
NAD MAULE	39	Presencial o en línea
NAD MAGALLANES	9	Presencial o en línea
TOTAL	150*	

***Las cantidades por región podrían variar, sin sobrepasar el total de evaluaciones de 150.**

2. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LA OFERTA

Consiste en la evaluación para detectar las habilidades y aptitudes del candidato, según el perfil del cargo. Comprende la aplicación de test o pruebas psicológicas y/o la realización de una entrevista complementaria.

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Serán objeto de medición las siguientes competencias laborales:

- Relaciones protectoras y de confianza con los niños, niñas y adolescentes.
- Habilidades de comunicación
- Capacidad de planificación y organización
- Análisis y toma de decisiones
- Orientación al usuario interno / externo
- Capacidad de trabajo en equipo interdisciplinario (paridad respecto a las duplas)
- Flexibilidad y adaptabilidad
- Tolerancia a la tensión o presión laboral.

2.2. CONTENIDOS (Mínimo Requerido)

El proveedor de las evaluaciones deberá hacer entrega de un informe en el que se evalúen las competencias descritas anteriormente y determine en dicho informe si cada postulante que se someta al proceso se encuentra dentro de las siguientes categorías:

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO
Evaluación Psicolaboral	Adecuación Psicolaboral para el cargo.	Evaluación de apreciación Psicolaboral lo define como plenamente recomendable para el empleo
		Evaluación de apreciación Psicolaboral lo define como recomendable con reservas para el empleo.
		Evaluación de apreciación Psicolaboral lo define como no recomendable para el empleo.

3. PLAZO:

Atendida la urgencia de la adquisición del servicio el plazo de ejecución será de ejecución inmediata luego que psicólogo de la Corporación contacte al proveedor para dar inicio a las entrevistas, lo anterior a partir del 3 día de adjudicado el proceso.

Corporación de Asistencia Judicial
Metropolitana

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ANEXO N°1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre/Razón Social	
Rut	
Domicilio	
Representante Legal	
Contacto en Licitación	
Teléfonos	
E-mail	

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: _____

RUT: _____

ANEXO Nº 2
DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES

Quien suscribe, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, de la Licitación Pública **ID 1477-6-LE24**, declara bajo juramento que:

1. El Oferente no está unido a alguno de los funcionarios directivos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada, en aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta, en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
3. No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.
4. Que, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, con dos años de anterioridad a este proceso licitatorio.
5. Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
6. Que, no se encuentra afecto a las prohibiciones para celebrar actos y contratos del artículo 8, N° 2 y N°10 de la Ley N°20.393.
7. Se obliga a mantener estricta reserva y confidencialidad de los datos e información que se recopile, y a no utilizar los resultados obtenidos a causa y con ocasión del servicio objeto de la presente licitación.
8. Que, el oferente acepta las condiciones y obligaciones indicadas en las Bases de Licitación y sus Anexos.

Nombre Oferente o Representante Legal :	
Firma Oferente o Representante Legal :	
Rut :	
Fecha :	

Si **LA CORPORACIÓN** detectare falsedad en las declaraciones anteriores, ello será causal de descalificación de la propuesta, sin perjuicio del derecho de **LA CORPORACIÓN** de ejercer las acciones legales que fueren procedentes.

ANEXO Nº 3
AUTORIZACIÓN PARA RETIRO DE VALORES

OFERENTE: _____
Por la presente el suscrito:

Empresa	
Nombre del Titular	
Rut Empresa	
Rut del Titular	

Autorizo a las personas que a continuación se indican para solicitar retiro del Departamento de Finanzas de los siguientes documentos y valores:(debe marcar los que correspondan).

Listados	
Cheque	
Pólizas	
Boletas de Garantía Bancaria	
Vale Vista	
Otro	

Datos de la persona que retira:

Nombre	
Cédula de Identidad	
Fotografía	Firma

Santiago, _____ de_____ de 2024.

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: _____
RUT: _____

ANEXO Nº 4
AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR DEPÓSITOS O TRANSFERENCIAS

OFERENTE:

_____

Por la presente suscribo:

EMPRESA	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
RUT EMPRESA	
DIRECCION	
CORREO ELECTRONICO	

Solicito sea efectuado el pago de las prestaciones realizadas a **LA CORPORACIÓN** a través de un depósito en:

BANCO	
N° DE CUENTA	
TIPO DE CUENTA	
RUT TITULAR CUENTA BANCARIA	

LA CORPORACIÓN SOLO REALIZARA PAGOS EN CUENTAS BANCARIAS CUYO RUT SEA IDÉNTICO AL DE LA ORDEN DE COMPRA, POR RAZONES DE LIMITACIONES PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS, NO ES POSIBLE QUE EL PROVEEDOR COMUNIQUE UNA CUENTA DE AHORRO PARA QUE SE REALICE EL PAGO DEL BIEN O SERVICIO CONTRATADO.

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: _____

RUT: _____

Corporación de Asistencia Judicial
Metropolitana
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ANEXO Nº 5
TIPO DE IMPUESTO

OFERENTE:_____

INDIQUE CON UNA "X" EL TIPO DE IMPUESTO AL QUE ESTE AFECTO SU EMPRESA O SERVICIO. EN CASO QUE ALGUNO DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS LICITADOS SE

NOMBRE OFERENTE:
RUT OFERENTE:

ENCUENTREN AFECTOS Y EXENTOS DE TRIBUTACIÓN; DIFERENCIAR QUE PARTE DE ÉSTOS SE ENCUENTRA AFECTO Y QUE PARTE EXENTA. DE NO SEÑALARSE LO INDICADO, SE ENTENDERÁ QUE TODO EL PRODUCTO Y/O SERVICIO SE ENCUENTRA EXENTO DE TRIBUTACION.

IMPUESTO	SELECCIÓN	PRODUCTO
Exento de Impuesto		
10%		
IVA		

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: _____

RUT: _____

ANEXO N°6
OFERTA TÉCNICA

Contratación de 150 evaluaciones psicolaborales para procesos de selección de funcionarios que se incorporan a la Línea de Representación Jurídica Especializada "La Niñez y Adolescencia se Defiende" de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana

Producto/servicio	**SI**	**NO**
Cumple con los requerimientos mínimos establecidos en las presentes bases.		

Plazos de entrega ofertados

El plazo de entrega no podrá superar los 3 días corridos desde la notificación de adjudicación.

Indicar en este recuadro los días corridos en que se compromete realiza los trabajos desde la solicitud del psicólogo para la ejecución. A menor cantidad de días mayor puntaje.	

Experiencia del oferente

Indicar en este recuadro el periodo de tiempo en años durante los cuales ha prestado el servicio de aplicación de encuestas psicolaborales, adjuntando verificadores como contratos, OC y/o certificados de experiencia. Este criterio otorga puntaje en la evaluación de la presente licitación.	

Adjunta documentos obligatorios	**Cumple SI / NO**
Anexos del N°1 AL 7	
Propuesta técnica en formato propio con fotografías de lo ofertado	

Firma Representante Legal y Timbre Empresa
Nombre: _____
RUT: _____

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE OFERENTE:	
RUT OFERENTE:	

Contratación de 150 evaluaciones psicolaborales para procesos de selección de funcionarios que se incorporan a la Línea de Representación Jurídica Especializada "La Niñez y Adolescencia se Defiende" de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana

LINEA	NOMBRE DE LA LÍNEA DE PRODUCTO	COBERTURA	NETO	IVA	TOTAL
1	Contratación de 150 evaluaciones psicolaborales para procesos de selección de funcionarios que se incorporan a la Línea de Representación Jurídica Especializada "La Niñez y Adolescencia se Defiende" de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana	Región Metropolitana, O´Higgins, Maule y Magallanes.			

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: _____

RUT: _____

2° LLÁMASE a licitación pública para la Contratación de evaluaciones psicolaborales para procesos de selección de funcionarios que se incorporan a la Línea de Representación Jurídica Especializada "La Niñez y Adolescencia se Defiende" de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana **ID 1477-6-LE24.**

3° IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la presente Resolución al Subtítulo 22, ítem 11, asignación 009, correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2024 de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

4° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el portal www.mercadopublico.cl.

NUMÉRESE, PUBLÍQUESE, DISTRIBÚYASE Y ARCHÍVESE

CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL * REGION METROPOLITANA * DIRECTOR GENERAL

RODRIGO MORA ORTEGA
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.

GPG/AESM/ETF/NTO/ORVM
Distribución:
1. Departamento de Administración
2. Archivo D.G.